



## **PROGRAMA DE ALTA COMPETICIÓN DE VOLEY PLAYA 2009** **Ayudas por Resultados.**

El Programa de Alta Competición de Voley Playa –Ayudas por Resultados, para la temporada 2009, está reservado a promover la preparación, participación y resultados de los equipos españoles de élite en las competiciones oficiales internacionales.

Estando su objetivo dirigido a equipos de voley playa de élite, se requiere que tengan una dedicación preferente a este deporte, tal y como debe deducirse de los calendarios de preparación y competición presentados. Para ser admitidos en este programa y tener derecho a las ayudas, los equipos deberán presentar y cumplir un calendario de competición con un mínimo de seis (6) pruebas internacionales entre World Tour y Campeonato de Europa, salvo que su objetivo vaya dirigido a obtener resultados sólo en éste, en cuyo caso deberán participar en un mínimo de cuatro (4) pruebas del mismo. Los equipos clasificados para la Final del Campeonato de Europa o el Campeonato del Mundo tienen la obligación de participar en ellos o perderán toda ayuda federativa.

Para formar parte del Programa, los equipos aspirantes deberán cumplimentar el impreso de solicitud que se adjunta y remitirlo a la RFEVB. La Dirección Técnica analizará las solicitudes, pedirá las aclaraciones oportunas y propondrá, en su caso, las modificaciones pertinentes. Tras ello, convocará a quienes sean finalmente seleccionados a la firma de un acuerdo específico con la RFEVB en el que se concretarán los estímulos económicos y deportivos a los que tendrán acceso. En ningún caso un deportista recibirá ayudas de la RFEVB por este Programa si no ha suscrito dicho acuerdo específico y el presente documento.

Este Programa y los derechos y obligaciones que establece, se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

### **1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA ENTRADA EN EL PROGRAMA:**

- Plan de preparación y competición, y objetivos para la temporada 2009.
- Ranking FIVB individual de sus componentes a fecha 1 de enero de 2009.
- Ranking CEV individual de sus componentes a fecha 1 de enero de 2009.
- Ranking RFEVB individual de sus componentes a fecha 1 de enero de 2009.
- Méritos y antecedentes deportivos en competiciones de primer nivel nacional e internacional.
- Resultados deportivos en competiciones internacionales en 2008.
- Cumplimiento de los compromisos asumidos en programas de Alta Competición de años anteriores.
- Número de equipos que reciban cualquier tipo de beca o ayuda federativa en su categoría masculina o femenina.
- Informe del Técnico Nacional.

### **2.- APOYOS FEDERATIVOS:**

Los apoyos federativos constarán de estímulos deportivos y económicos. De acuerdo con la valoración del proyecto deportivo presentado y la clasificación que el equipo reciba, podrá



acceder, tal y como se establecerá en su acuerdo específico, a alguno o varios de los estímulos propuestos:

**2.1.- Estímulos deportivos.** Serán puestos a disposición de los equipos por la RFEVB para su uso y aprovechamiento.

- Reconocimiento oficial como integrantes del Programa de Alta Competición de la RFEVB (deportistas de élite).
- Evaluación, seguimiento y control de rendimiento por parte del Cuerpo Técnico Nacional.
- Preparación deportiva directa a través del Técnico Nacional (según calendario aprobado).
- Apoyo en la gestión administrativa en pruebas internacionales y nacionales.
- Wild Card en las pruebas del Campeonato de España cuando fuera necesaria.
- Solicitud preferente de Wild Card en las pruebas FIVB y CEV.
- Participación en otros torneos internacionales a los que es invitada la RFEVB.
- Apoyo científico y médico deportivo. Inclusión en el póliza especial de accidentes deportivos para deportistas de Alta Competición y posibilidad de utilización de los servicios médicos del CAR de Barcelona, previa petición a la RFEVB.
- Control antidopaje.

**2.2.- Estímulos económicos:**

- Gestión federativa para su inclusión en el programa A.D.O.
- Becas de preparación. Los equipos y deportistas a quienes se les conceda, se les comunicará la cuantía concreta que les corresponda y sus condiciones. En caso de recibir beca ADO, la ayuda de la RFEVB quedará subsumida en ésta, salvo especificación en contrario.
- Ayudas para el pago de entrenador y de instalaciones y medios de entrenamiento.
- Ayudas para el pago de los gastos de competición por pasar de la clasificación al cuadro final en un torneo internacional (gastos de desplazamiento, alojamiento).
- Reembolso de gastos por la participación en el Campeonato del Mundo y en la Final del Campeonato de Europa.
- Recompensas económicas por la clasificación en los torneos en que participen.
- Total de los premios que obtengan en los torneos en que participen.
- Material deportivo (balones, ropa y otro material de entrenamiento y competición).
- Promoción de su imagen a efectos de patrocinio y marketing.

### **3.- EN ESPECIAL: AYUDAS PARA EL PAGO DE GASTOS DE COMPETICIÓN, Y RECOMPENSAS POR CLASIFICACIÓN.**

La RFEVB establecerá un presupuesto cerrado global con el que hacer frente al presente programa. Por ello se establecen las siguientes prioridades y momentos de reconocimiento del derecho por suficiencia presupuestaria y pago:

1º Ayudas para el pago de los gastos de competición por el pase de la clasificación al cuadro final en los torneos FIVB previos al Campeonato del Mundo cuando el equipo se hubiera clasificado para éste. El reconocimiento del derecho se hará tras la última prueba previa a dicho Campeonato.

2º Recompensas por clasificación en el Campeonato del Mundo FIVB. El reconocimiento del derecho se hará tras su celebración.

3º Recompensas por clasificación en la Final del Campeonato de Europa. El reconocimiento del derecho se hará tras ella.



4º Ayudas para el pago de los gastos de competición por el pase de la clasificación al cuadro final de los Grand Slams FIVB. El reconocimiento del derecho se hará tras la Final del Campeonato de Europa.

5º Ayudas para el pago de los gastos de competición por el pase de la clasificación al cuadro final de los Opens FIVB previos a la Final del Campeonato de Europa (salvo los ya abonados según el punto 1º). El reconocimiento del derecho se hará tras la Final del Campeonato de Europa.

6º Ayudas para el pago de los gastos de competición por el pase de la clasificación al cuadro final en los Masters CEV, y dentro de ellos, las correspondientes a los equipos que hayan logrado la clasificación a ésta. El reconocimiento del derecho se hará tras la Final del Campeonato de Europa.

7º Recompensas por clasificación en los Grand Slams FIVB. El reconocimiento del derecho se hará tras la Final del Campeonato de Europa.

8º Recompensas por clasificación en los Opens FIVB previos a la Final del Campeonato de Europa. El reconocimiento del derecho se hará tras la Final del Campeonato de Europa.

9º Recompensas por clasificación en los Masters CEV. El reconocimiento del derecho se hará tras la Final del Campeonato de Europa.

10º Ayudas para el pago de los gastos de competición por el pase del torneo de clasificación al cuadro final de los Opens FIVB posteriores a la Final del Campeonato de Europa. El reconocimiento del derecho se hará tras cada Open.

11º Recompensas por clasificación en los Open FIVB posteriores a la Final del Campeonato de Europa. El reconocimiento del derecho se hará tras la finalización del World Tour.

El reconocimiento del derecho a recibir las ayudas y recompensas, se hará en el orden establecido y mientras haya recursos presupuestarios suficientes. Dentro de cada ordinal tendrán preferencia, respecto de las ayudas de competición, los torneos anteriores a los posteriores; y respecto de las recompensas, las mejores clasificaciones a las peores (independientemente de su fecha).

El agotamiento del presupuesto adjudicado a este Programa tras el reconocimiento de los derechos previstos en un ordinal, supone la finalización del mismo y el no reconocimiento de derechos posteriores.

Una vez reconocido el derecho a la ayuda o recompensa, se comunicará la cuantía del mismo al equipo beneficiado, que deberá presentar la documentación de justificación de gastos pertinente en la forma y plazos establecidos en la normativa de justificación de gastos para equipos de voley playa.

#### **4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y RECOMPENSAS.**

Reconocido el derecho a percibir las ayudas y recompensas según el punto anterior, los equipos beneficiados recibirán las siguientes cantidades:



4.1.- Los equipos que, participando en el torneo de clasificación de una prueba logran pasar al Cuadro Final, recibirán las siguientes ayudas económicas para cubrir los gastos de competición:

Prueba	Gastos por equipo*	Dietas por deportista*
WT FIVB	1.000 €	37 € x 3 días
ECT CEV	800 €	

\* Véase la normativa de justificación de gastos de equipos de voley playa.

4.2.- Los equipos que obtengan los resultados siguientes, recibirán las recompensas expresadas a continuación, que se añadirán a las ayudas anteriores cuando proceda:

Prueba	Resultado	Recompensa
WT FIVB	Participación en la Final del Campeonato del Mundo	Reintegro de los gastos de participación
Cto. Mundo FIVB	Clasificación 1º - 33º	30% premio FIVB (inc. bonus pool)
GS FIVB	Clasificación 1º - 17º	30% premio FIVB (inc. bonus pool)
Open FIVB	Clasificación 1º - 17º	30% premio FIVB (inc. bonus pool)
ECT CEV	Participación en la Final del Campeonato de Europa	Reintegro de los gastos de participación
Final CE CEV	Clasificación 1º - 13º	30% premio CEV (inc. bonus pool)
ECT CEV	Clasificación 1º - 9º	30% premio CEV (inc. bonus pool)

\* En aquellas pruebas en las que haya una ronda previa que se dispute por el sistema de grupos, el derecho a percibir las recompensas establecidas dependerá de haber superado ésta. El cobro de las recompensas en cualquiera de las categorías dependerá siempre de que se haya ganado, al menos, un partido del cuadro final.

#### Cuadro de recompensas:

Pos.	FIVB Cto. Mundo		FIVB Grand Slam		FIVB Grand Slam Marsella		FIVB Open	
	Premio (US\$)	Recompensa (€)	Premio (US\$)	Recompensa (€)	Premio (US\$)	Recompensa (€)	Premio (US\$)	Recompensa (€)
1º	60.000	13.500	43.500	9.788	43.000	9.675	30.000	6.750
2º	45.000	10.125	29.500	6.638	28.000	6.300	21.000	4.725
3º	35.000	7.875	23.000	5.175	21.000	4.725	15.000	3.375
4º	28.000	6.300	18.400	4.140	16.800	3.780	11.200	2.520
5º	18.000	4.050	13.200	2.970	11.400	2.565	9.100	2.048
7º	-	-	-	-	-	-	7.600	1.710
9º	11.000	2.475	8.000	1.800	6.600	1.485	6.000	1.350
13º	-	-	-	-	-	-	4.250	956
17º	7.000	1.575	5.100	1.148	4.000	900	2.800	630
25º	-	-	3.500	0	1.800	0	2.000	0
33º	4.800	1.080	-	-	-	-	-	-
37º	3.400	0	-	-	-	-	-	-

\* El cambio dólar – euro se establece en 0,75 céntimos de euro por cada dólar.

Pos.	CEV Final C. Europa		CEV Masters GER/ENG		CEV Masters ESP/AUT	
	Premio	Recompensa	Premio	Recompensa	Premio	Recompensa
1º	13.500	4.050	11.000	3.300	8.500	2.550
2º	9.000	2.700	7.500	2.250	5.500	1.650
3º	6.700	2.010	5.700	1.710	3.800	1.140



4º	4.800	1.440	3.800	1.140	2.800	840
5º	3.100	930	2.800	840	2.000	600
7º	-	-	2.200	660	1.400	420
9º	2.050	615	1.800	540	1.100	330
13º	1.450	0	1.200	0	800	0

\* En caso de que hubiera alguna modificación en los premios y/o posiciones, se modificarían las recompensas correlativamente.

\* El cobro de las recompensas en cualquiera de las categorías dependerá siempre de que se haya ganado, al menos, un partido del cuadro final.

## 5.- OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS Y SUS COMPONENTES:

- 1) Costear con la beca y/o ayudas otorgadas por la RFEVB y/o ADO los gastos de preparación, competición, transporte, alojamiento y alimentación derivados del cumplimiento íntegro de su programa deportivo, no pudiendo reclamar ninguna otra cantidad a la RFEVB.
- 2) Justificar conforme a la normativa vigente los gastos que hayan de ser compensados según su acuerdo específico.
- 3) Cumplir su Plan de preparación y competición tal y como haya sido aprobado por la RFEVB.
- 4) Mantener la composición del equipo en función de los objetivos marcados.
- 5) Tramitar la Licencia Nacional de Voley Playa.
- 6) Si así son requeridos por la RFEVB, participarán en el Campeonato de España de Voley Playa en, al menos, una prueba y en la Final.
- 7) Someterse a los controles antidopaje que determine la RFEVB o sean requeridos por las autoridades deportivas nacionales o los organismos internacionales (FIVB, CEV, WADA), y seguir estrictamente los consejos y tratamientos que establezcan los Médicos y/o Fisioterapeutas autorizados por la RFEVB.
- 8) Llevar el escudo de la RFEVB en su indumentaria deportiva de paseo, entrenamiento y competición, respetando la normativa de uniformidad de la competición en la que participen, y sin perjuicio de lo que se dice respecto del patrocinio de firmas comerciales o instituciones. La RFEVB podrá incluir en la indumentaria el logo de una firma comercial con la que alcance un acuerdo de patrocinio. En caso de que, por la normativa antedicha, ello sea incompatible con la presencia de su escudo, podrá sustituir éste por aquél.
- 9) Los deportistas podrán gestionar particularmente patrocinio de firmas comerciales o instituciones, que deberá siempre ser sometido a aprobación por la RFEVB. En caso de que el patrocinio venga condicionado a la inserción en su indumentaria de paseo, entrenamiento y competición, de un logo o texto, la RFEVB podrá ceder su espacio si ello es necesario conforme a las normas de uniformidad antedichas.
- 10) Ceder a la RFEVB los derechos sobre su imagen para la promoción del voley playa nacional u otras actividades federativas. Acudir, a gastos pagados, a cualquier acto promocional o publicitario a requerimiento de ADO, de la RFEVB o de sus patrocinadores.
- 11) Abonar todos los cargos ocasionados por su participación en competiciones nacionales o internacionales (licencias, inscripciones, sanciones, etc.).
- 12) Respetar en todo momento a la RFEVB, evitando hacer declaraciones o tomar actitudes que sean perjudiciales para la imagen y prestigio de la institución y sus autoridades.

## 6.- POTESTADES DE LA RFEVB:

### 6.1.- Equipos becados:

- 6.1.1.- Las Becas y demás beneficios podrán ser rescindidos por la RFEVB cuando a juicio de la Dirección Técnica, el desempeño deportivo, la imagen o la conducta



deportiva exhibida en entrenamientos o competiciones sea incompatible con los objetivos del Programa. En concreto, y de manera no exhaustiva, perderán todos o algunos de sus derechos en caso de:

- 1) Inadecuada preparación, actitud competitiva desfavorable o conducta antideportiva que dañe la imagen de los deportistas o de la RFEVB.
- 2) Incumplimiento injustificado del Plan de preparación y competición aprobado por la RFEVB, incumplimiento de sus compromisos deportivos o no acudir a las competiciones previstas en la planificación o para las cuales se hubieran clasificado.
- 3) Ser declarado por resolución firme positivo en control antidopaje.
- 4) Ser sancionado por incumplimiento o conducta impropia por la FIVB, CEV, RFEVB, o cualquier otro organismo oficial.
- 5) No cumplir con sus compromisos de imagen con la RFEVB ni acudir a eventos promocionales para los que sea requerido.
- 6) No cumplir los requisitos administrativos de justificación de gastos.
- 7) Separación del equipo.

6.1.2.- La RFEVB se reserva el derecho a plantear a los deportistas becados una nueva configuración de equipos cuando a juicio del Técnico Nacional ello fuera necesario o conveniente para mejorar su rendimiento deportivo y/o conseguir los objetivos que se plantean. En caso de rechazo de los deportistas a dichas propuestas, la RFEVB podrá rescindir todos o algunos de los apoyos deportivos y económicos a los que por este documento se obliga.

6.1.3.- La RFEVB gestionará los puntos de los rankings FIVB y CEV de los deportistas incluidos en el programa, de tal manera que puedan ser utilizados por ésta para mejorar el ranking de entrada de otras parejas en determinados torneos si ello es necesario o conveniente de cara a los objetivos deportivos de la federación. Los deportistas se abstendrán de cualquier iniciativa que pueda perjudicar la estrategia federativa.

### **6.2.- Equipos que reciben otro tipo de ayudas:**

Los equipos y deportistas que, voluntariamente incorporados al presente Programa, incumplieran con alguna de las obligaciones señaladas, podrán ser excluidos del mismo a decisión de la Dirección Técnica, quedando suspendidos todos o algunos de los estímulos deportivos y económicos que se les hubieran reconocido, incluyéndose las liquidaciones de gastos pendientes.

En todo caso, en el acuerdo específico a suscribir por cada equipo, se podrá condicionar la percepción de los estímulos económicos a una determinada clasificación deportiva, a una cuantía mínima o máxima o a cualquier otra circunstancia.

## **7.- CONSIDERACIONES FINALES**

Las becas están sujetas a las retenciones establecidas en la legislación vigente.

Las ayudas para gastos de competición y las recompensas se justificarán con documentos (billetes, facturas) correspondientes a las pruebas que las originen. No obstante, en caso de insuficiencia de éstos, podrán justificarse otras pruebas del World Tour o Campeonato de Europa hasta el límite reconocido. En caso de no poseer documentos justificativos suficientes, se abonarán con retención.



Cualquier multa o penalización aplicada por un organismo internacional que resulte de una acción o incumplimiento originado por un deportista en el ámbito nacional o internacional, será soportado económicamente por el deportista o repercutido en sus haberes por la RFEVB.

Los deportistas están obligados a cumplir esta normativa y cualquier otra de la RFEVB que les sea aplicable, tanto en competiciones oficiales o amistosas, nacionales e internacionales.

La RFEVB se reserva el derecho de modificar las condiciones de ayuda o de suspenderla, en caso de fuerza mayor o ajustes presupuestarios. Cualquier modificación o anulación de ayudas será notificada con un mínimo de 30 días de antelación.



## **SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE ALTA COMPETICIÓN DE VOLEY PLAYA 2009 DE LA RFEVB.**

### **1.- Equipo (nombre y apellidos de ambos componentes):**

- 1.- \_\_\_\_\_  
2.- \_\_\_\_\_

<b>Categoría</b>	
Masculina	Femenina

### **2.- Datos personales:**

	Jugador/a 1:	Jugador/a 2:
Año de nacimiento		
Domicilio durante la temporada		
e-mail		
Teléfono		
Profesión (si estudiante, detallar centro, estudios y curso)		

### **3.- Ranking a 1 de enero de 2009:**

	<b>Deportista</b>	<b>FIVB</b>	<b>CEV</b>	<b>RFEVB</b>
1.-				
2.-				

### **4.- Curriculum deportivo nacional e internacional:**

En hojas separadas, adjuntar el curriculum de cada deportista por separado (con otros compañeros) y el conjunto.

### **5.- Plan de preparación:**

En documento adjunto detallando, como mínimo, la siguiente información:

- Entrenador y preparadores (adjuntando titulación y curriculum).
- Club de voley playa o de voleibol al que estuviese adscrito.
- Dedicación exclusiva al voley playa o alternada con el voleibol, señalando, en su caso, prioridades temporales de dedicación a lo largo del año.
- Calendario de entrenamiento específico de voley playa (días y horas semanales, lugares/instalaciones).
- Calendario de competición propuesto (internacional y nacional).
- Objetivos de resultados internacionales (sobre ellos se evaluará su rendimiento).
- Disponibilidad, indicando calendario, para asistir a concentraciones puntuales con el Técnico Nacional de Voley Playa.

**Los abajo firmantes solicitan su admisión al Programa de Alta Competición de Voley Playa 2009 de la RFEVB, y, en el caso de ser seleccionados, se comprometen a cumplir con la normativa que lo rige y con lo establecido en su acuerdo específico:**

Fdo.: Jugador/a 1

Fdo.: Jugador/a 2